

dose de los que crean conveniente, y se oiga su dictamen sobre el punto de derecho, porque no debe haber precipitacion.

18.

El Sr. Ladrón de Guevara cree que eso es una susceptibilidad del Sr. Clemares, que deja los deseos del Sr. Salmeron cumplidos, dilatando el asunto, por lo que se oprime; creyendo que lo mejor es adoptar el voto particular, autorizando al Alcalde para el planteamiento del acuerdo, con intervencion del contratista, prorrogándolo si es menester hasta primero de año; pero no quiere sea ilógica la Comisión, reconociendo la ventaja de la cosa y no plantearla.

19.

El Sr. Botella dice que no quiera citar casos particulares, pero pueden citarse mas, de los indicados por el Sr. Lopez, para demostrar que la centralizacion actual de ventos es una mentira, porque hasta el mismo contratista permite se vendan carnes fuera de los puntos designados, aunque no se sacrificuen las reses en el matadero, y siendo un punto, toda vez que se deja esa libertad a la sombra de la Ley, el quiere se acuerde para todos. En cuanto á que se obtendria la baratura no cabe duda, pues los mismos que dan la carne al Seminario á cinco reales y medio el kilo, la dan á dos pesetas al publico, y claro es que se la darian á aquel precio si tuvieran competencia.

20.

El Sr. Alcalde le advierte que lo que queda por ventilar es la cuestion de derechos objeto de la mocion previa del Sr. Clemares.